BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2624 | Buenos Aires, Sábado 21 de Junio de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página—150 pesos m/n, por la segunda—125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3.00
1 Año..........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando gastos hechos por la Dirección de Correos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1902.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el gasto hecho por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de ($ 750 m/n), setecientos cincuenta pesos moneda nacional, invertidos en el pago de cinco viajes extraordinarios efectuados por los señores P. Claros y A. Delana, desde Neuquen hasta Nahuel-Huapi, para la conducción de la correspondencia del Doctor Francisco P. Moreno, Perito de la demarcación del limites con la República de Chile.

Art. 2° Apruébase igualmente el gasto de ($ 600 m/n), seiscientos pesos moneda nacional mensuales, que se invierte en abonar al mismo señor Claros, por transporte de la correspondencia entre los mencionados puntos y Colonias 16 de Octubre.

Art. 3° Imputase al Anexo B, Inciso 3 Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 4° Comuniquese, publiquese insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y archivese.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á adquirir en Alemania, 244 resmas de papel filigranado.

Buenos Aires, Junio 13 de 1902.

Visto lo solicitado en la precedente nota y tratándose de atender un gasto de carácter indispensable,

El Presidente de la República—en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á adquirir en Alemania, doscientas cuarenta y cuatro resmas ($244 \frac{357}{500}$) de papel filigranado, destinado á la impresión de estampillas para el franqueo, al precio de dos pesos con veinticinco centavos oro sellado (2.25 o/s), la resma.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al Inciso 3°, Item 3, Partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y fecho, archivese el expediente.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ. — PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Jubilando á un Guarda de Aduana

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto que don Serapio Navarro, Guarda de 2ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, se presenta acogiéndose á los beneficios de la Ley de Jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado 28 años, 5 meses 1 dia de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad fisica en que se halla para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubilase con la asignación mensual de ($ 106,57 m/n), ciento seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, al Guarda 2° de la Prefectura General de Puertos y Resguardos don Serapio Navarro, que es lo que le corresponde de acuerdo con lo que dispone el Art. 2° inciso 3° y segunda parte del Art. 3° de la Ley N°. 2219.

Art. 2° Comuniques, etc., y pase á Contaduria General.

ROCA.

MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Nombrando un Profesor en el Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix F. Avellaneda, del puesto de Profesor de Pedagogía (dos cátedras) del Colegio Nacional de Catamarca, y nómbrase para desempeñar dichas cátedras, á los señores Walóino Tolosa y Agustin Madueño.

Art. 2° Nómbrase Profesor de Ejercicios Fisicos en el mismo Establecimiento, al señor Manuel Soria en reemplazo del señor Agustin Madueño.

Art. 3° Comuniquese, etc.

ROCA.

J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando la devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don Manuel López Saavedra, solicita la devolución de la cuota de arrendamiento adelantada que abonó en 21 de Julio de 1901, proporcional á la superficie de 12500 hectáreas, cuya propiedad le fué adjudicada en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro, por Decreto de 8 de Febrero ppdo., y

RESULTANDO:

Que los señores Manuel López y Cia.

obtuvieron, de acuerdo con el Decreto de 26 de Septiembre de 1899, el arrendamiento de una superficie de 20000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, habiendo solicitado posteriormente la ubicación en propiedad de 12500 hectáreas, parte de ese arrendamiento, en amortización de los certificados de premio por la expedición al Rio Negro, de que eran tenedores, petición que fué resuelta negativamente, por Decreto de 30 de Mayo de 1901 corriente á fs. 44.

Que el señor Manuel López Saavedra, se presentó en 5 de Septiembre de 1901, como sucesor de la razón social Manuel López & Cia., solicitando la reconsideración de ese decreto, y corridos los trámites del caso, por Decreto de 8 de Febrero ppdo., se aprobó la transferencia hecha á favor del recurrente por la sociedad Manuel López & Cia., de sus acciones y derechos al arrendamiento de las expresadas 20000 hects. adjudicándosele en propiedad y en amortización de los citados certificados, las 12500 hects. pedidas, fundándose esa revocatoria, en la circunstancia de haberse incurrido en un error de hecho al dictarse el decreto reconsiderado, y

CONSIDERANDO:

Que si no hubiese existido la circunstancia expresada, el señor López Saavedra podría haber adquirido la propiedad de esa superficie en 30 de Mayo de 1901, y como ya tenia abonadas las anualidades correspondientes á los años 1901 y 1902, corresponde por lo tanto, devolverle la parte proporcional á las 12500 hects. de la segunda cuota que obló y cuyo importe, según la liquidación practicada por la División de Tierras y Colonias, asciende á la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colanias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Manuel López Saavedra, la devolución que solicita, y líbrese por separado orden de pago á favor del mismo, por la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que importa la parte proporcional de la cuota correspondiente al año 1902, por él oblada, con relación á la superficie de doce mil quinientas hectáreas en el Territorio de Santa Cruz, que por Decreto de 8 de Febrero ppdo., le fué adjudicada en propiedad en amortización de certificados de premio por la expedición al Rio Negro y fecho, vuelva á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Aprobando unas transferencias de solares en el Pueblo Gallegos.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don José Menéndez, solicita título de propiedad de los solares a, b, y mitades N. O. de los solares c. d. manzana 143 del Pueblo Gallegos, y

RESULTANDO:

Que los solares á. b. fueron concedidos en venta al recurrente en 19 de Noviembre de 1900, habiéndose comprobado que se han cumplido las obligaciones de ley y abonado el valor de su precio;

Que la inspección practicada ha constatado que las mitades N. O. de los solares c. d., las ocupaba y poblaba don Alberto E. Coquet, quien cedió sus acciones y derechos á favor de don Lionel Luis Jacobs y éste al recurrente, habiéndose dado cumplimiento en estas mitades á aquellas obligaciones y abonado el valor total de su precio;

Que el presente pedido ha sido iniciado con anterioridad al Decreto de 14 del corriente, por el cual se prohibe la aprobación de las transferencias que hagan adquirir á una sola persona ó sociedad, una extensión mayor de cuatro lotes rurales y dos urbanos en las colonias nacionales, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Alberto E. Coquet á favor de don Lionel Luis Jacobs, y la de éste á favor de don José Menéndez, de sus acciones y derechos á las mitades Noroeste de los solares C D manzana núm. 143 del Pueblo Gallegos.

Art. 2° Acuérdase á don José Menéndez, la propiedad de los solares letras A B y la de las mitades Noroeste de los solares C D, todos de la manzana 143 de Pueblo Gallegos que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, á objeto de que firme, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual queda autorizado, la escritura de propiedad que corresponda, la que deberá ser extendida por ante el Escribano Público del Pueblo Gallegos.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando una ubicación de unas tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902

Visto este expediente en el que don Alberto Lefrançois, solicita se le adjudiquen 1774 hectáreas, 71 áreas, 75 centiáreas, 25 Ds. Cs., en la parte Noroeste del lote N°. 6, fracción B. Sección DII del Territorio del Chubut, y 725 hectáreas, 28 áreas, 24 centiáreas, 75 Ds. Cs., en el lote N°. 8, fracción B, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, ó sean 2500 hectáreas en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, que en oportunidad depositó en la División de Tierras y Colonias, y pide que se apruebe la transferencia que hace de las 725 hectáreas y fracción citadas, á favor de don Américo Berrondo, y

CONSIDERANDO:

Que las 1774 hectáreas y fracción ubicadas en parte del lote N°. 6 fracción B, Sección DII del Chubut, son fiscales y libres de adjudicación, encontrándose ellas mensuradas;

Que en cuanto á las 725 hectáreas y fracción mencionadas, situadas en el lote 8, fracción B, Sección XIV de Santa Cruz, si bien es cierto que ellas son fiscales y libres y se encuentran sin mensurar, de los informes solicitados expresamente por este Ministerio á la Gobernación de ese Territorio, resulta que el señor Berrondo á favor de quien el señor Lefrançois cede esta tierra, se halla poblando esos terrenos, siendo equitativo, por consiguiente, deferir á la adjudicación que se gestiona;

Que no hay objeción alguna que hacer á la aprobación de la transferencia realizada por el señor Lefrançois á favor del señor Berrondo, y de acuerdo con lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la ubicación determinada por la División de Tierras y Colonias en el Territorio del Chubut, Sección D II, fracción B, parte Noroeste del lote N°. 6, para la superficie de un mil setecientas setenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas, setenta y cinco centiáreas y veinticinco ds. cs., y en el Territorio de Santa Cruz, en la Sección XIV, fracción B, lote N°. 8, para la de setecientas veinticinco hectáreas, veintiocho áreas, veinticuatro centiáreas y setenta y cinco ds. cs, que forman ambas un total de 2500 hects., como la que corresponde á don Alberto Lefrançois en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Rio Negro, que en oportunidad depositó en la División de Tierras y Colonias.

Art. 2° Apruébase la transferencia que hace don Alberto Lefrançois, á favor de don Américo Berrondo, de sus acciones y derechos á la superficie de seiscientas veinticinco hectáresa, veintiocho áreas, veinticuatro centiáreas y setenta y cinco ds. cs. en el lote N°. 8, fracción B, Sección XIV del Territorio de Santa Cruz, que por el artículo anterior se le adjudican, quedando obligado el interesado á hacer practicar por su cuenta la mensura, de acuerdo con las instrucciones que se le expidirán al efecto y á ceder, gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino, vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á fin de que formule y entregue al señor Berrondo, las instrucciones del caso para la mensura de aquella tierra, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Alberto Lefrançois, el título de propiedad correspondiente á las 1774 hectáreas, 71 áreas, 75 centiáreas y 25 ds. cs., en la parte Noroeste del lote N°. 6, fracción B, Sección D II del Territorio del Chubut, que por el artículo primero de este decreto, se le adjudican en propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado, el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Aprobando una transferencia de tierras en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don Luis Urdaniz, solicita que el título de propiedad de las diez mil hectáreas en el lote N°. 14 y parte del 15, fracción D, Sección I del Territorio del Chaco, ordenada extender por Decreto de 11 de Abril ppdo., á la sucesión de don Máximo Rinaldi, lo sea á su favor en virtud de haberle transferido esa sucesión, sus acciones y derechos á aquella tierras, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación agregada, resulta comprobada la cesión de derechos hecha por la señora Adela López Decoud, viuda de don Máximo Rinaldi, debidamente autorizada por el Juez que entiende en la testamentaria, iniciada á favor del señor Urdaniz, lo que no hay inconveniente en aprobar, ordenándose al propio tiempo, que aquel título sea otorgado á su favor como lo solicita; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por la sucesión de don Máximo Rinaldi á favor de don Luis Urdaniz, de las diez mil hectáreas en el lote N°. 14 y parte del N°. 15, fracción D, Sección I del Territorio del Chaco, de que fuè comprador el causante, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á

á Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor del cesionario señor Urdaniz, el título de propiedad de esa tierra ordenado por Decreto de 11 de Abril ppdo., y fecho, á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Mandando extender título de propiedad de un solar en la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente, en el que don Eusebio Ph. García, solicita escritura de revalidación del título de propiedad del solar letra B (hoy D), manzana Nº. 240 de la Colonia Formosa, que le fué otorgado en 27 de Mayo de 1886, y atento á que se según lo informado no hay inconveniente en acceder á lo que solicita, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 28 de Febrero de 1891,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Eusebio García, la escritura de revalidación del título de propiedad del solar D, (letra B, plano de la Gobernación) manzana Nº. 240 de la Colonia Formosa que solicita, y fecho, á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Mandando extender título de propiedad de un solar en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don José Pedrós, solicita título de propiedad del solar D, manzana núm. 10 de la Colonia Sampacho, de que es concesionario por transferencia que le hizo don Martín Yofre, aprobada en 5 de Febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en estas tierras se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, estando abonado el valor total de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don José Pedrós, la propiedad del solar D, manzana diez de la Colonia Sampacho que solicita, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Escribano Público de Rio Cuarto (Córdoba) don Angel R. Torres, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el título de propiedad que corresponda, el que deberá ser subscripto por don Alejandro Roca en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre de 1900.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Aprobando transferencias de lotes en la Colonia San Melitón.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que doña Francisca M. de Zucchi, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nºs. 87, 88, 93 y 94 de la Colonia San Melitón, que le fueron concedidos en venta en 3 de Septiembre de 1899, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en estas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, hallándose al día la deuda que las afecta;

Que el presente pedido ha sido iniciado con anterioridad al Decreto de 14 de Junio del corriente año, por el cual se prohibe la aprobación de las transferencias que hagan adquirir á una sola persona ó sociedad, una extención mayor de cuatro lotes rurales y dos urbanos en las colonias nacionales, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por doña Francisca M. de Zucchi á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nºs. 87, 88, 93 y 94 de la Colonia San Militón, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Aprobando la subdivisión del lote 20 bis de la Colonia Formosa.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que la División de Tierras y Colonias, eleva la diligencia de la subdivisión en manzanas del lote Nº. 20 bis de la Colonia Formosa, practicada por el Agrimensor dependiente de esa repartición, don Adolfo Pigretti. operación que fué dispuesta por Decreto de 9 de Diciembre del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la subdivisión de que se trata, ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la subdivisión en manzanas del lote Nº. 20 bis de la Colonia Formosa, dispuesta por Decreto de 9 de Diciembre de 1901, y practicada por el Agrimensor dependiente de la División de Tierras y Colonias, don Adolfo Pigretti.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva este expediente á esa repartición, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Acordando títulos de propiedad de varios lotes y solares en Sampacho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don Domingo Pecorari. solicita título de propiedad de los lotes rurales Nºs. 288, 289, 290, 291 y 375 y de los solares letra B y mitad N. O. del solar A. manzana 65, todos de la Colonia Sampacho, que se le concedieron por Decreto de 11 de Febrero de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección últimamente practicada, ha comprobado que en los citados lotes y solares, se han cumplido las obligaciones de ley, y que ha sido pagado el valor de la tierra; atento lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Domingo Pecorari, el título de propiedad que solicita de los lotes rurales Nºs. 288, 289, 290, 291 y 375, y de los solares letra B. y mitad N. O. del solar A, manzana 65, todos de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Escribano Público de Rio Cuarto, á fin de que, previa reposición de sellos, extienda la escritura correspondiente que deberá ser subscripta por el señor Alejandro Roca en representación del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por Decreto de 3 de Noviembre de 1900.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

X

Aprobando una transferencia de lotes en la Colonia Bella Vista.

Buenos Aires, Junio 20 de 1902.

Visto este expediente en el que don José D. Zucchi, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nºs. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Colonia Nacional Bella Vista, Depto. Unión (Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en estas tierras se está dando cumplimiento á las obligaciones de ley, hallándose al día la deuda que los afecta;

Que el presente pedido ha sido iniciado con anterioridad al Decreto de 14 de Junio del corriente año, por el cual se prohibe la aprobación de las transferencias que hagan adquirir á una sola persona ó sociedad, una extensión mayor de cuatro lotes rurales y dos urbanos en las colonias nacionales, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia que hace don José D. Zucchi, á favor de don Benito J. Mallol, de sus acciones y derechos á los lotes Nº. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 27, 28, 29, 30, 31. 32, 33 y 34 de la Colonia Bella Vista, Depto. Unión (Córdoba), y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonia para que, previa reposición de sellos, exija del cesionario la renovación y firma de letras que corresponda y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 2º Comuníquese etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Llamando á licitación para enajenar el Ferrocarril Nacional Andino.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.

Hallándose facultado el Poder Ejecutivo para enajenar el Ferrocarril Andino en licitación pública, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº. 3794 y en la Nº. 4064, que indica el destino que debe darse á su producido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Poder Ejecutivo admitirá propuestas para la compra del Ferrocarril Andino hasta el día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con las bases que á continuación se expresan.

Art. 2º Forman parte del Ferrocarril los siguientes terrenos, edificios, vias y materiales:

1º Los terrenos ocupados por las vias principales, vias auxiliares, cambios, estaciones, dependencias, talleres, galpones, depósitos, casillas de camineros y servicio de agua, los cuales se entregarán saneados y libres de todo gravamen.

2º Las vias principales se componen:

a) De la línea de Villa María á Villa Mercedes.
b) De la línea de Villa Mercedes hasta la punta de los rieles, más allá de La Toma, con el ramal de empalme desde el Ferrocarril Andino hasta la estación cabecera de la línea de La Toma.

3º Todas las vías auxiliares de cambio y servicio existentes, así como los accesorios de vía, semáforos mesas giratorias, básculas, telégrafos, y el ramal de acceso al Arsenal Regional de Santa Catalina en la parte construida dentro de la zona del Ferrocarril Andino.

4º Todas las obras de arte, puentes y alcantarillas, así como los edificios de estaciones, galpones, casilla de camineros, casas de empleados, talleres, depósitos de locomotoras y coches, estanques, bombas y en general todos los edificios construidos en el terreno del Ferrocarril.

5º Todo el tren rodante ó sea, locomotoras, coches, furgones, vagones y pescantes pertenecientes á la línea.

6º Todas las maquinarias y útiles existentes en los talleres y depósitos del Ferrocarril Andino.

Art. 3º Los materiales y útiles existentes en Almacenes ó Talleres no incorporados aun á la explotación, así como los materiales viejos provenientes de la renovación de la vía, no quedarán comprendidos dentro del precio de venta que se dará por la línea, sino que serán recibidos por el comprador por su valor ó serán retirados por el vendedor si así le conviniere.

Art. 4º Fíjase como precio mínimo de la línea, la suma de seis millones quinientos mil pesos oro sellado ($ 6.500.000 o/s); el proponente indicará la forma en que verificará el pago del precio ofrecido.

Art 5º El día de la entrega de la línea, se formulará la liquidación definitiva de las cuentas pendientes del Ferrocarril, á cuyo efecto se nombrará una comisión compuesta de un representante de la Empresa compradora y otro del Gobierno Nacional.

Art. 6º Se establecerá al firmar el contrato, las tarifas básicas máximas tomando como base las que tiene en vigencia el Ferrocarril Central Argentino. Los transportes por cuenta del Gobierno de la Nación, gozarán de una rebaja del 50 % sobre las tarifas ordinarias.

Art. 7º En caso que el comprador fuese una Empresa ferrocarrilera cuyas líneas no empalmasen con las del Ferrocarril Andino, tendrá derecho á construir la línea que se necesite para ligar éste con aquella, cualquiera que sea su longitud, y bajo las mismas condiciones que se determinan para la explotación del Ferrocarril Andino. El pedido del ramal se hará constar en la propuesta de compra, y los planos respectivos los presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo dentro de los doce meses siguientes de adjudicada la línea.

Art. 8º La Empresa podrá colocar doble vía ó construir ramales industriales cuya longitud máxima no exceda de cincuenta kilómetros cada una, así como prolongar la línea de Villa Mercedes á La Toma hasta San Pedro de San Alberto, de conformidad con los planos y especificaciones que aprobarse el Poder Ejecutivo.

Art. 9º Los terrenos necesarios para la construcción de vías y estaciones de las nuevas líneas á las cuales se refieren los artículos anteriores, podrán ser expropiados por cuenta de la Empresa constructora, conforme á la ley de la materia.

Art. 10 En el caso que el comprador fuese una Empresa Ferrocarrilera existente en el país, gozará en la explotación del Ferrocarril Andido, de todos los privilegios, exenciones que le acuerda su ley de concesión ó leyes posteriores, á cuyo efecto aquella línea se considerará incorporada á su red actual.

Si el comprador no fuese una Empresa Ferrocarrilera ya establecida, el Poder Ejecutivo gestionará del H. Congreso, se le acuerden los privilegios de libre introducción de materiales para su explotación y construcción de ramales, así como la exoneración de impuestos nacionales, provinciales y municipales durante el término de veinte años.

Art. 11. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le parezca más ventajosa, de rechazar todas ó de pedir á los proponentes que mejoren las suyas.

Art. 12. Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría de Obras Públicas, y deberán acompañarse de un certificado que acredite haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Ministro de Obras Públicas, un depósito equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta, de acuerdo con los artículos diez y siguientes de la Ley Obras Públicas.

Art. 13. Los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, con excepción del sello, debiendo hacerse ella ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 14. Los interesados podrán pedir detalles en la Dirección General de Vías de Comunicación.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, pase á sus efectos á la Dirección de Vías de Comunición, previa inserción en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando entrega del precio de un terreno expropiado en Zárate.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.

Visto el oficio que precede y lo manifestado en el anterior informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Contabilidad, para que ponga á disposición del Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, la suma de novecientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 972 m/n), como precio é indemnización de un terreno expropiado á don Francisco Gotti para el Arsenal de Marina en Zárate.

Art. 2º Este gasto se efectuará con los fondos de la Cuenta Puerto Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la citada Dirección á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Orden de pago para conservación de baterías, etc., en el Puerto Militar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902

En vista de lo expuesto por Decreto de Mayo 2 de 1902, recaido en el expediente Nº. 2214, letra P-902,

El Presidente de la República—

DECRETA:

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Jefe de la Zona Militar del Puerto Militar, Teniente Coronel Angel P. Allaria, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), á fin de atender á los gastos de conservación de las baterías, alambrados, plantaciones, etc., durante el mes de Junio de 1902, de cuya inversión deberá rendir cuenta en oportunidad.

Impútese la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional oro sellado ($ 220 o/s). equivalente de los 500 $ moneda nacional de curso legal, al cambio de cuarenta y cuatro centavos oro por cada peso moneda nacional, al Anexo K, Inciso único, Item 4, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Anótese previamente en la Dirección de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Autorizando la construcción de un paso á nivel.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un paso á nivel en el kilómetro 705.210 del ramal al Puerto Militar, de acuerdo con los planos presentados que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para librar al servicio un estación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1902.

Resultando de los informes técnicos que la nueva Estación Laguna del Monte del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se halla en condiciones para ser librada al servicio público para toda clase de tráfico,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, librar al servicio público para toda clase de tráfico, la nueva Estación Laguna del Monte.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. Bs. As. y Rosario para librar al servicio un desvío.

Buenos Aires, Junio 17 de 1902.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para librar al servicio el desvío construido entre sus Estaciones Casares ó Icaño, cuya construcción se ha llevado á cabo de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 7 de Octubre del año ppdo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VII

Autorizando la ejecución de obras para proveer de agua á la Estación Neuquen F. C. Sud.

Buenos Aires, Junio 18 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos de las obras que proyecta construir para surtir á su Estación Neuquen con agua tomada del Rio Limay, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos adjuntos, autorizándose á la Empresa recurrente, para llevar á cabo las obras á que ellos se refieren.

Hágase saber, publíquese, y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Junio 19 de 1902.

Desde el 20 del corriente inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de 232 %, para liquidar en curso legal los derechos á oro,

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los diez y siete dias del mes de Junio de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y dos pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	3.225	b'tes	$	153 985
" 6 " Septiembre " 1890	560	"	"	65.287
" 16 " Octubre " 1891	1.170	"	"	79.053
" 29 " id " 1891	57	"	"	11.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	58.154	"	"	153.028
" 8 " " " 1894 sin "	22.806	"	"	416.916
" 20 de Septiembre de 1897	113.256	"	"	1.268.406
M/» 20 « « « 1897	11	«	«	11
Emisión antigua auto'da B. Nac.	25	"	"	46
	199.264	"	$	2.148.132

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*E. Bunge* (hijo)—*Francisco García*, Vicepresidente.—*Carlos M. Marenco.—F. Armesto.—P. Heurtley* Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á los diez y siete dias de mes de Junio de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ocho mil setenta y ocho pesos, en billetes de la emisión menor de 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	517	billetes	$	258 50
« 21 « Agosto « 1890	2.979	«	«	1.489 50
« 29 « Sept'bre « 1891	14	«	«	7 —
« 20 « « « 1897	12.649	«	«	6.323 —
	16.156	«	$	8.078 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*E. Bunge* (hijo).—*Francisco García*, Vicepresidente.—*Carlos L. Marenco—F. Armesto—P. Heurtley* Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero. — *Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 138

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.

PASES DE PREBOSTES—BAJA Y NOMBRAMIENTO DE ARTESANOS—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTOS DISPONIENDO QUE EN LOS INFORMES Ó REFERENCIAS DE ASUNTOS YA INICIADOS, SE EXPRESE EL NÚMERO Y LETRA CORRESPONDIENTES.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.—Por razones de mejor servicio se han dispuesto los siguientes pases en la fecha:

Preboste don José M. Gallo, del Regimiento 2 de Caballeria de linea, al 8 de la misma arma y el de este Cuerpo, don Juan Ledesma, al Regimiento 5 de Artilleria.

Preboste don Carmelo Beaus del Regimiento 12 de Caballeria, al 2 de la misma arma.—RICCHERI.

Capital Federal, Mayo 3 de 1902.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Art. 1° Dése de baja al Zapatero del Regimiento 4 de Caballeria de linea, José Nuñez Torea y nómbrase en su reemplazo al profesional Gaetano Disandis.

Art. 2° Comuniquese á Contaduría y publiquese en el *Boletín Militar*.—RICCHERI.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 5 de Julio próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Manuel Córdoba, del Regimiento 5 de Infanteria de linea, acusado de deserción.

Licencias concedidas:

Al Capitán don José Zabala, del Regimiento 7 de Caballeria de linea, prórroga por veinte dias.

Al Capitán don Manuel Dufeyt, del Regimiento 7 de Caballeria, de linea, prórroga por quince dias.

Por disposición de fecha 17 de Junio corriente, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa instruida al Capitán dan Juan A. Guzmán, del 1er. Batallón del Regimiento 10 de Infanteria de linea, acusado del delito de abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 821 y 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar.

Con el fin de facilitar la tramitación de los asuntos en que tiene que entender el Gabinete Militar, los Cuerpos, Reparticiones ó personas que tuvieren que informar ó referirse á un asunto ya iniciado, lo harán con expresión del número y letra del asunto á que se refieran.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PREMIO DE ORO EN LOS PASAJES-F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

2725-F-901.—Junio 3 de 1902.—Visto lo informado, autorizase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino para que en caso de que el premio del oro pase del 150 %, el precio del boleto de ida y vuelta en el tráfico local Mendoza y Alto Verde y Luján de Cuyo, sea fijado en el 70 % del precio en papel por dos boletos sencillos con el recargo del premio que corresponde á las tarifas.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

A. Schneindewind.

CHOQUES DE LOCOMOTORAS EN LA ESTACIÓN ONCE-F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

0302.-O-902.—Junio 3 de 1902.—Visto este expediente relativo al choque de locomotoras que se produjo el 14 de Enero ppdo. en la Estación Once; resultando de las informaciones que este accidente se ha producido por culpa del maquinisia de la locomotora N°. 72 don Cupertino Monserrat, quien no atendiendo las señales de peligro avanzó con su máquina hasta chocar con la N°. 138 que estaba parada,

SE RESUELVE:

1° Declárase que, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, deberá responder por los daños y perjuicios que este accidente haya podido ocasionar.

2° Ordénase á la misma Empresa la separación del Maquinista Monserrat, quien por el término de seis meses queda inhabilitado para ejercer sus funciones.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

A. Schneidewind.

TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ESTAFETEROS—F. C. GRAN OESTE ARGENTINO.

022-G-902. Junio 3 de 1902.—Visto lo actuado en este expediente,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, que en lo que se refiere al transporte de correspondencia y estafeteros, debe estarse á lo resuelto en el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1901, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. fecho archivese, previo conocimiento de la Sección Técnica.

A. Schneidewind.

TRANSPORTE DE CASCOS VACÍOS—F. C. ANDINO

01426-A-902.—Junio 3 de 1902.—Visto lo informado, apruébase la hoja N°. 1 del Ferrocarril Andino referente al transporte de cascos vacios armados, pero á condición de que se suprima la parte de la nota que impone la exención de responsabilidad al Ferrocarril.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

A. Schneidewind.

BOLETOS DE RECREO CONTRA MENDOZA Y CACHEUTA—F. C. TRASANDINO.

02452-T-902.—Junio 3 de 1902.—Visto lo informado, apruébase la tarifa que propone la Empresa del Ferrocarril Trasandido para boletos de recreo entre Mendoza y Cacheuta, debiendo emitirse los avisos correspondientes de acuerdo con el decreto sobre publicidad de tarifas.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

A. Schneidewind.

REIMPRESIÓN DE UNA TARIFA—F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

02405.-B.-902.—Junio 5 de 1902 —Visto lo informado, apruébase la reimpresión que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, ha hecho de su tarifa especial N°. 55, para agregarle las estaciones de la prolongación á Rio Cuarto.

Comuniquese, tómese razón y archivese.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias á contar desde la fecha, para la provisión de vestuarios de verano con destino al personal subalterno de policia de los Territorios Nacionales. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado antes de las 3 p. m. del dia 2 del próximo mes de Julio y en la Secretaria del Ministerio, á cuya hora tendrá lugar su apertura en presencia de los interesados presentes.

Por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, se dará á los interesados el pliego de condiciones y los demás informes necesarios.—Buenos Aires, Junio 17 de 1902.—*El Subsecretario.* v-2-Julio.

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, 300.000 id. de maiz morocho y 150.000 de avena, que se precisa para la manutención de las caballadas de policia, durante los meses de Julio y Agosto próximos. Los proponentes previo depósito del 5 % hecho en la Tesoreria de Policia, deberán presentarse en la Secretaria General de la Repartición,

el Sábado 21 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Junio 14 1992.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-21 Junio.

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley No. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterias, Tiendas, Peluquerias, Perfumerias y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (liquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Licitación de 1.200 bolsas para pilares postales y 900 aros de hierro para las mismas. Muestras pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Julio próximo á las 2 p. m. Buenos Aires, Junio 20 de 1902.—*Luis Peluffo*. Vicedirector General. v-19-Julio.

Licitación para la provisión de 4.000 uniformes de brin é igual número de fundas para gorras

El pliego de condiciones, muestras etc. pueden consultarse en la Oficina de Compras de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Lunes 7 de Julio á las 2 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector general. v-7-Julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

DERECHO DE INSPECCIÓN ANUAL DE CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS.

OTRO.

DERECHOS DE INSPECCIÓN DE GENERADORES Á VAPOR, MOTORES Á GÁS, ELÉCTRICO, Á KEROSENE Ó AIRE CALIENTE.

Deben ser abonados antes del 30 del corriente mes de Junio.

Los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.

v-30-Junio.

Inspección General.

Citase al propietario del terreno ubicado en calle **Medrano entre los Nos. 1639 y 1659**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v--23--Junio.

SECCIÓN BELGRANO

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer y Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DEL OESTE

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6a de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, a contar desde la fecha, deberan presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Sección sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión é instalación de aparatos telefónicos en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los aparatos telefónicos y demás materiales á proveerse á la Casa de Aislamiento son los siguientes:

11 aparatos telefónicos á magneta con nueve teléfonos, separado y portátil, llave automática; 25 mts. de cordón flexible de cuatro conductores por cada aparato, pararrayos y pilas correspondientes.

1 Central telefónico para 25 aparatos, clavijas con cuerdas tendidas por pesos y enceradas en un armario que sirva también para las pilas, planebra de cobre á tierra y sus pilas correspondientes.

500 metros de alambres para bajadas de cobre de 1 m/m de diámetro, cubierto de goma, aisladores, prensa, hilos, etc.

Estos materiales deberán ser todos de primera calidad é instalados en un todo de acuerdo con las indicaciones que dará la Dirección General de Instalaciones Eléctricas.

Los proponentes especificarán en sus propuestas el tipo de teléfono que propongan y acompañarán muestras de los artículos que ofrezcan.

La instalación deberá quedar completamente terminada, y lista para prestar servicios á los treinta dias, contados desde la fecha en que se comunique al contratista la aceptación de su propuesta.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el articulo anterior, será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada dia de demora, suma que se descontará del depósito que más abajo se menciona, es decir, del que se deberá hacer en garantia de las obligaciones que contrae, Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de cincuenta pesos moneda nacional en garantia de la propuesta y que se devolverá una vez aceptada alguna.

Asimismo el proponente, cuya propuesta fuere aceptada, depositará además la suma de cien pesos moneda nacional en garantia del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Si el proponente desistiese de su propuesta una vez aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito de cincuenta pesos el que ingresará en la Tesoreria Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre la Municipalidad y los contratistas serán resueltas administrativamente. salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*Jorge N. Williams.* Secretario, v-28-Junio.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante tres meses del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2a. y 3ra. corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto, una vez aceptada alguna. El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Junio 16 de 1892. *Jorge N. Williams,* Secretario.

v-26-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales durante el 2º semestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 2º semestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el almacén central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66. Toda muestra ajena ó proposición de marcas con substitución de las que se piden, será motivo suficiente para la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor de la provisión en los seis meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique la Dirección Sanitaria, y ellas serán contraloreadas con las muestras presentadas. Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita á la Dirección Sanitaria para comprar en plaza y á cualquier precio por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos, por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, asimismo de rechazarlas todos.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams*. Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
2800 " " Tucumán 1ª.
3200 " arroz clase 1ª.
1300 litros alcohol de maíz 40º en tanques de de 200 litros c/u.
577 kilos aceite plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2 b'les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 kilos almidón «Piaggio».
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750 " chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37 " chuño en paquetes.
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172 " dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
35 cajones kerosene «Turco».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles en latas de 6 kilos cada uno.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos manteca.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso pategrás.
86 " " goya para rayar.
2566 " sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
123 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino. v-23 de Junio

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, durante seis meses; es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número, no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n, en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos. - Buenos Aires, Junio 14 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª. y kilos de harina marca 0, que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1ª. al mes.
250 kilos harina marca 0. al mes.

v-23 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de tabaco picadura fuerte y papel «Duc» cortado, que deberán entregarse en el Almacén Central de la Asistencia Pública, durante el 2º semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,30 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Los proponentes de estos artículos, deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el almacén Central de la Asistencia Pública, muestras de los artículos que ofrecen.

Art. 2º La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado, en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechazen si no fuesen cumplidas en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos m/n, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 3º La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas, y el fallo que expida la Comisión tendrá que acatarlo el Proveedor siendo él inapelable

Art. 4º Sus ofertas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 100 pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, elevará la garantía al 10 % del valor total de la compra en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlas todos.— Buenos Aires, Junio 14 de 1902. —*Jorge N. Williams*, Secretario.

Relación de las cantidades de tabaco y papel á proveerse mensualmente: 300 kilos tabaco picadura fuerte y 10 resmas de papel «Duc» cortado.

v-23-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales, por seis meses, es decir desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16.000 k. hielo cristalino en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad, de aumentar ó disminuir la provisión de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional, por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asimismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 14 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-23 Junio.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas seran por el segundo semestre del corriente año y de acuerdo con las siguientes bases: Los materiales á entregarse serán de primera calidad de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada y según muestras, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

La municipalidad podrá rechasar todos aquellos artículos que no fueran de primera calidad, debiendo hacerse la entrega en la Adminisración General de Limpieza Las Heras 614 y con intervención del Depósito General de Materiales dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas por el proveedor, la orden de la Intendecia Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlas de otras casas por cuenta del proveedor.

El pago se hará por la Intendencia, previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza.

Las propuestas se presentarán cerradas, en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuere requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*. Secretario. v-21-Junio.

Llámase á licitación para la provisión de maderas á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 21 á las 2 y 15 p. m,. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Las propuestas serán por el segundo semetre del corriente año y bajo las condiciones siguientes:

Las maderas á entregarse serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada, reservándose la Municipalidad el derecho de recibir el todo, parte ó más, de los artículos licitados y de rechazar todos aquellos que no sean de primera calidad.

La entrega de las maderas se hará en a Administración de Limpieza, Las Herasl 614, con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden de la Intendencia.

Si dentro del plazo estipulado en el artículo anterior, el proveedor no hiciera entrega de ellos, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas, por cuenta del proveedor.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos en el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia Municipal, la suma de seiscientos pesos en garantía, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará además el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderán el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Intendencia, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-21 de Junio.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración General de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Los artículos á entregar serán de primera calidad y de acuerdo con la relación que puede consultarse en la Oficina arriba mencionada. Las propuestas de fierro serán sobre la base de fabricación (europea) y será rechazado todo fierro fabricado en el país. La entrega de los artículos se hará en la Admimistración General de Limpieza, Calle Las Heras Nº. 614 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intendencia, en la inteligencia que se les aplicará una multa de cincuenta pesos por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados.

El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, é inmediatamente de haber llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 800 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará además el 5 % del valor de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta una vez aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fue se requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-21-Junio.

Llamáse á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el 21 del corriente á las 2, 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se recibirán de acuerdo con las siguientes bases: Los artículos de pinturería y ferretería á entregar serán de primera calidad, reservándose la Municipalidad, el derecho de recibir el todo, parte ó más de los artículos licitados y rechazar todos aquellos que no fueren de primera calidad.

La entrega de los artículos se hará en la Administración General de Limpieza Larrea 1510 y con intervención del Depósito General de Materiales, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida por el proveedor la orden ú ordenes de la Intenldencia Si dentro el plazo estipalado eproveedor no hiciera entrega de ellas, se le aplicará una multa de cincuenta pesos moneda nacional por cada día de retardo, sin perjuicio de adquirirlos de otras casas por cuenta del proveedor. El pago se efectuará previa presentación de las órdenes con el conforme de la Administración General de Limpieza, y después de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañados de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n. en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Al que se le acepte la propuesta deberá depositar además el 5 % del valor total de la licitación en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato respectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas Administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Junio 12 1902.—*Jorge N. Williams*.—Secretario. v 21 Junio

MINISTERIO DE HACIENDA

Venta de carbonilla en el Puerto de la Capital.

Se llama á licitación para la venta de la carbonilla que se extrae de los buques surtos en el Puerto.

El pliego de condiciones y las bases para esta licitación, se encuentra á disposi-

ción de los interesados en la Secretaria de esta Oficina.

La licitación se abrirá el 28 del corriente á las 2 de la tarde en la misma Oficina.—*El Secretario,* v-28-Junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos Municipales de Ley de 22 de Noviembre de 1891, que el dia 20 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Julio próximo, con el siguiente:

Fondo amortizante.

Empréstito Nacional Interno de 1891	$ 377.400
« « « 1892	« 84.100
« Popular de 1898........	« 340.000
« Municipal de 1891..........	« 297.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamete, bajo sobre lacrado y sellado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1902.—*El Secretario,* v 21-Junio.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, y de acuerdo con el texto del Art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex-Habilitado de la Cárcel de Posadas, don Eduardo Iglesias, para que comparezca á esta Secretaria á contestar los reparos á que da lugar su rendición de cuentas N°. 1302 del año 1901.—Contaduria General, Junio 18 de 1902.—*Los secretarios.*

v-10-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

José M. Martínez

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, procederé á vender en remate público, el **Lunes 30** del corriente, á las 3 p. m., una lancha á vapor, que se encontró abandonada en jurisdicción nacional, en Noviembre de 1900, y cuya propiedad nadie ha justificado.

Los detalles de esta embarcación son los siguientes: Casco de madera con fondo chato y con popa redonda de metros 6.60 de eslora, metros 1.47 de manga, metros 0.46 de puntal; timón de bronce rueda de timón y caña de madera; maquina Compound de Simpsons y Cia.; caldera vertical á tubos, hélice de bronce, eje de hélice de hierro y chimenea de bronce. Esta embarcación se encuentra en la Boca del Riachuelo, frente al cuartel de Bomberos, en donde se realizará la venta al más alto precio, y donde puede ser inspeccionada. Por más datos al martillero, Florida 34.

N°. 408-v-30 Junio.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido extraido de las aguas del Riachuelo, en el paraje denominado «Vuelta de Rocha», y que se encuentra depositado en la Ayudantia de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.—La embarcación de que se trata, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1902.—*E. Victorica, hijo.*

v-29-Junio.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los 15 dias de este aviso, previniéndose que de no hacerlo asi, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del año ppdo:

—

Un cajón, roto, vacio, rotulado A. Bresciani, procedente de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3 de 1902. Un cajón, id. id. id. Un cajón, sin número, marca ML, procedente de Liverpool por vapor inglés Bruqundy, en Enero 4/902. Un cajón, sin número rotulado G. de Bosch, procedente de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Enero 4/902. Un paquete sin número, rotulado P. Wynch, Bahia Blanca, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajoncito, rotulado G. de Mousion, de Hamburgo por vapor Alemán Santos en Enero 7/902. Un cajón N°. 2 marca H. C., de Liverpool por vapor Inglés Highlano Prince, en Enero 9/902. Un paquete, rotulado B. Duchgito, de Bremen, por vapor Alem n Pfalz, en Enero 10/902. Un paquete, rotulado Rev. A George de Livepool por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado M. Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Bellena, en Enero 13/902. Un paquete, rotulado Ravenscrofft, de New York, por vapor Inglés Etona, en Enero 16/902. Un paquete N°. 43/52, marca J C H, de Liverpool por vapor Inglés Highlano Glen, en Enero 19 de 1902. Un paquete, rotulado M. O. Pastor de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20 de 1902. Un paquete rotulado M. O. Pastor, de Liverpool, por vapor Inglés Normandy, en Enero 20/902. Un paquete rotulado M. Constenba, de Hamburgo, por vapor Alemán Pernambuco, en Enero 20/902. Un cajón rotulado F. C. del Sud, Liperpool, por vapor Inglés Saxon Prince, en Enero 21/902. Un cajón rotulado Anchona y C^{a}., de Hamburgo, por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 23/902. Un paquete rotulado Antonio Serrandi, de Cadiz, por vapor Español, Reina M^{a}. Cristina, en Enero 25/902. Un lio rotulado Antonio Serrandi, de id por id. Un paquete rotulado M. F. Garcia, de Cadiz, por vapor Español Reina M^{a}. Cristina, en Enero 25/902. Un cajón rotulado J. Boltenio Ky, de Southampton, por vapor Inglés Magdalena, en Enero 27/902. Una cajita rotulado N. Gral Italina de Genova, por vapor Italiano Orione, en Enero 28/902. Un cajón rotulado Ernesto F. Peters, de New York, por vapor Inglés Soldeci Prince, en Febrero 1°/902. Un paquete N°. 53/9, marca J C H, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Chief en Febrero 1°/902. Un bulto N°. 184 rotulado Simón Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto N°. 185 rotulado Schunitz, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto N°. 186 rotulado Linion Mendel, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un bulto rotulado M. Saitinan, de Bremen, por vapor Alemán Norderney, en Febrero 4/902. Un paquete N°. 5 rotulado. A B, de Liverpool, por vapor Inglés Virgil, en Febrero 6/902. Un paquete marca W P H P, de Amberes, por vapor Inglés Milton en Febrero 6/902. Un cajón N°. 1 rotulado B. Worms, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón marca B W C de Liverpool, por vapor Inglés Barbacy, en Febrero 6/902. Un cajón N°. 2471, marca L G de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado A. Rosellon, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado Walker Yohn, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón N° 2 rotulado B. Wornis, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un paquete rotulado Academia Nacional Córdoba, de Hamburgo, por vapor Alemán Rosario, en Febrero 8/902. Un cajón rotulado D. Bellamy y Cia., de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado G. A. S. Arviente, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado José de Alvarez, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un paquete rotulado Domingo Garmendia, de Southampton, por vapor Inglés Thames, en Febrero 9/902. Un cajón N°. 502 marca H V, de Liverpool, por vapor Inglés Hippomenes, en Febrero 10/902. Un cajón marca A B, de Hamburgo, por vapor Alemán Etruria, en Febrero 11/902. Un baul rotulado Cormazzi, del Havre, por vapor Francés Corrientes, en Febrero 12/902. Un paquete rotulado Santiago Musola, de Liverpool, por vapor Inglés Highland Scott, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 9708 marca J W I, de New York, por vapor Inglés Coronda, en Febrero 14/902. Un cajón N°. 166, marca C L, Director Banco Nacional, ignorándose vapor y procedencia, en Febrero 6/902. Un baul marca C S M, de New York, por vapor inglés Soldier Prince, en Febrero 1°/902. Una bolsa marca C S M, de id, por id. Un cajón N°. 13016 marca L R, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón N°. 710 marca P A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón N°. 711 marca A A, de Barcelona, por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón N°. 749 marca M M, de Barcelona por vapor Español M. Jover, en Febrero 17/902. Un cajón rotulado D. Delius, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un cajón N°. 440018 marca R D C, de Hamburgo, por vapor Alemán Corrientes, en Febrero 19/902. Un bulto N°. 1 marca G C, de Burdeos, por vapor Francés Cordillere, en Febrero 28/902. Un cajón N°. 2 marca G C id id id id. Un cajón N°. 3 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 4 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 5 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 6 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 7 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 8 marca G. C. de id id id id. Un cajón N°. 9 marca G. C. de id id id id. Un cajón N° 1 marca D. T., de Génova, por Vapor Italiano Toscana, en Febrero 28/902. Un cajón rotulado Otto Franch y C^{a}. de New York, por vapor Inglés Sailor Prince, en Mayo 13/902. Un baul rotulado Antonio Regatusso, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un baul rotulado Scarducci Gracia, de Génova, por vapor Italiano Venezuela en Mayo 8/902. Un baul rotulado Orlando Antonio, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 69/71 marca J. C. H., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete N°. 87/8 marca P. A. C., de Liverpool, por vapor Inglés Bellaura, en Mayo 8/902. Un paquete rotulado señora de Lahites, de Bremen, por vapor Alemán Vittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont de Bremen, por vapor Alemán Wittekind, en Mayo 6/902. Un fardo rotulado B. Lafont, id id id. Un cajón N°. 2 marca A. B., de Burdeos por vapor Frances, La Plata, en Mayo 18/902. Un bulto rotulado P. V. Lander, de Londres por vapor Inglés Imperial Prince, en Abril 2/902. Un paquete N°. 64/68 marca J. C. H., de Liverpool por vapor Inglés Hamodius, en Febrero 20/902. Un paquete rotulado Lansen y C. de Bremen por vapor Alemán Helgoland, en Febrero 21/902. Un fardo N°. 10829 rotulado A. Paul, de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902.

Un cajón N°. 1560, marca A. Y C., de Santhampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un paquete rotulado P. Zazus Hnos. de Sauthampton por vapor Inglés Danube, en Febrero 23/902. Un bulto rotulado B.A. Schuman, de New York, por vapor Italiano Fert, en Febrero 26/1902. Un paquete marca L. R. de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un cajón marca M. V., de Barcelona por vapor Español León XIII, en Febrero 27/1902. Un bulto rotulado Luis Picardo, de Barcelona por vapor Español León XIII en Febrero 27/1902. Un paquete N°. 2022, marca BFC, de Liverpool por vapor Inglés Britanny, en Febrero 28/1902. Un paquete, marca AAV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un cajón marca MC, de Barcelona por vapor Español, Reina Mª. Cristina en Febrero 26 de 1902. Un saco rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un fardo rotulado Antonio López y Cª., de Barcelona, por vapor Español, Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete marca MV, de Barcelona por vapor Español Reina Mª. Cristina, en Febrero 26/1902. Un paquete rotulado Tea Diamond, de Southampton por vapor Inglés Nile, en Abril 4 de 1902. Un rollo rotulado Juan Carosio, de New York por vapor Inglés Merchand Prince, en Abril 4/1902, Un paquete N°. 72/73 marca JCH, de Liverpool por vapor Inglés Hellopes, en Marzo 22/1902. Un cajón N°. 820, rotulado Ac. Nal. de Ciencias-Córdoba, de New York por vapor Inglés Arabistan, en Marzo 24/1002. Un cajón rotulado J. van Houthen New York por vapor Inglés Arabistan en Marzo 24/902. Un cajón marca MCC°., de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado W T Fellons, de Liverpool por vapor Inglés Raphael, en Marzo 31/1902. Un cajón N°.18600 marca GS, de Hamburgo por vapor Alemán, Mendoza, en Marzo 31/1902. Un cajón rotulado Rev. W.C. Morris, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Abril 8/902. Un fardo marca FLFS/8788, de New York por vapor Inglés Etona, en Abril 11/1902. Un paquete N°.74/75 marca JCH, de Liverpool por vap. Ing. Highland Laird, en Abril 15/902. Un paquete rotulado Carlos Nilistrom de Southampton, por vapor Inglés Thames en Abril 21/902. Un cajón rotulado Mariano Obarrio, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Abril 17/902. Un cajón rotulado Dorrego, del Havre por vapor Francés Campinas, en Abril 21/902. Un cajón rotulado Olivercappel, del Habre por vapor francés Campinas en Abril 21/902. Un cajón marca V O C°, de Liverpool por vapor Inglés Canora, en Abril 21/902. Un cajón N°. 10 marca M R L, de Burdeos por vapor francés Bresil, en Abril 29/901. Un cajón N°. 42 marca J D C, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902 Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Santiago Barabini, de Génova por id. en id. Un cajón rotulado Spinetti, de Genova por vapor Italiano Venezuela, en Mayo 9/902. Un cajón N°. 1066 marca P O, de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902. Un paquete rotulado R A, Brown de New York por vapor Inglés Coronda, en Mayo 9/902.— Un cajón rotulado Héctor Quesada, de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón rotulado Diego Campbell. de New York por vapor Inglés Imperial Prince, en Mayo 9/902. Un cajón N°. 1071 marca R Z W, de Bremen por vapor Alemán Wolfsburg, en Mayo 10/902. Un cajón N°. 2083 marca P J, D F E de Liverpool por vapor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un cajón N°. 4385 marca D F C, de Liverpool por vappor Inglés Harmomides, en Mayo 10/902. Un paquete rotulado B. Basterrica, y Cª. de Liverpool por vapor Inglés Highland Glen, en Abril 25/902. Un cajón N°. 630 marca C L, de Barcelona por vapor Español P. de Satrustegui, en Abril 26/902. Un cajón marca A. F. de Barcelona por vapor Español P. de Satruistegui en Abril 26/902. Un paquete rotulado Velazco Tosenove, de Hamburgo por vapor Alemán Córdoba, en Abril 22/902. Un paquete N°. 9069/78874 marca W F F, W F X de Marsella por vapor Espagne en Mayo 3/903.—Un paquete rotulado Stadvervateny, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.-Un paquete N°.4035 rotulado Villalonga, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Roca, en Mayo 3/902.— Un paquete rotulado González Pascual, de Hamburgo por vapor Alemán Granada, en Mayo 5/902. Un cajón rotulado Lucio A. Indes, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Mayo 6/902.—Un paquete rotulado P. S. Willay, de Asunción por vapor Nacional Golondrina II, en Mayo 2/902.— Un paquete Rotulado G. Tallock, de Liverpool por vapor Inglés Normandy, en Abril 25/902.—Un cajón N°. 1 marca B V, de Burdeos por vapor Francés Atlantique, en Abril 29/902.—Un cajón N°. 11 rotulado Testoni Chiesa, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón N°. 953 marca A P, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Abril 29/902. Un cajón N°. 3445, de Bremen por vapor Alemán, Arensburg, en Abril 29/902. Un cajón N°. 41 marca J D C. de Génova, por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1688 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1689 marca L T, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en id. Un cajón N°. 1690 marca L T, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Contraalmirante Cap Solier, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Frío, en Abril 29/902. Un cajón N°. 1000 marca M N B C P, de Hamburgo por vapor Alemán Rosario, en Noviembre 7/901 Un cajón N°. 898 marca P L, de Burdeos por vapor Francés Chili, en Noviembre 9/901. Un cajón rotulado Pietro Lombardi, de Génova, por vapo Italiano Città di Génova, en Noviembre 11/902. Un cajón marca M A, de Génova, por vapor Italiano Centro América, en Noviembre 14/901. Un cajón rotulado H. Ceiban, de Liverpool, por vapor Inglés Hilarius, en Noviembre 16/901. Un cajón rotulado M.Lorett, de Southampton por vapor Inglés Magdalena, en Noviembre 18/901 .Un paquete N°. 515 rotulado Franchin, de Southampton por vapor Inglés Magdalena en Nov. 18/901. Un paquete rotulado Santiago Carabelli, de Génova por vapor Italiano Orione, en Nbre. 26/901. Un cajón rotulado Emilio Ghigliotti, de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 26/901. Un cajón N°. 547 marca G. C.. de Génova por vapor Italiano Orione, en Novbre. 27/901. Un paquete rotulado E. Morales, de Barcelona por vapor Español Reina M. Cristina, en Novbre. 28/901. Un paquete rotulado A. Kull, de Liverpool por vapor Aleman Cavone, en Dicbre 2/901. Un paquete rotulado Segundo García, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete N°. 539 rotulado M. Waller, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un paquete N°. 571 rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor Inglés Thames, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado Chamberlain, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre. 3/901. Un bulto rotulado n. Catell, de Liverpool, por vapor Inglés Edendale, en Dicbre 4/901. Un cajón N° 2871, marca C R, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un paquete rotulado M. Sánchez, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre 7/901. Un paquete rotulado E. Ficher, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijuca, en Dicbre. 7/901. Un cajón rotulado Lapriorte, del Havre, por vapor Francés Anival Aube, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Baldi Guiseppe, de Génova, por vapor Italiano Città di Milano, en Dicbre. 14/901. Un baul rotulado Sabattini Filomena, de Génova, por vapor Italiano Città di Milano, en Dicbre. 14/901. Una barrica marca AMF, de Génova, por vapor Nal. Felipe Lussich, en Dicbre. 16/901. Un bulto N° 4795. marca RDW, de Liverpool, por vapor Inglés Higlano Mary, en Dicbre. 16/901. Un paquete N° 539 rotulado Evaristo Nocetti, de Southampton, por vapor Inglés Nile, en Dicbre. 17/901. Un cajón rotulado Laoriano Viñas, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Dicbre. 11/901. Un canasto rotulada Raquel Rolón, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Dicbre. 21/901. Tres damajuanas rotuladas Raquel Rolón, de Asunción, por id en id. Un baul rotulado Orange, de Marsella, por vapor Fracés Espagne, en Diciembre 31/901 Un baul rotulado Carmen Dória, de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Febrero 13/902. Un cajón rotulado Thampson, de Hamburgo, por vapor Alemán Tijina, en Mayo 4/902. Un cajón rotulado Thompson, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado José Masanti, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Marzo 8/902. Un cajón rotulado Carlos Copela, de Génova, por vapor Italiano Venezuela, en Enero 3/902. Un cajón marca W S B, de Montevideo, por vapor Oriental Helios, en Noviembre 28/902. Una damajuana rotulada Pedro Vergara, de Asunción, por vapor Nacional Asunción R , en Mayo 31/992 Un rollo rotulado M. Poledero, de Génova, por vapor Italiano Orione, en Abril 1°/902. Un cajón rotulado V. Nougues, de Asunción, por vapor Nacional San Martín, en Abril 14/902. Un lio rotulado Alfonso Tagliamonti, de Marsella, por vapor Francés España, en Mayo 2/902 Un baul rotulado M. Benedetto, de Génova, por vapor Italiano Duchessa di Génova. en Diciembre 20/901. Un cajoncito rotulado P. Longorio, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 27/901. Un cajoncito marca F Y C, de Barcelona, por vapor Español León XIII, en Diciembre 28/901. Un cajoncito rotulado C. Cirelli, de Paysandú, por vapor Oriental Triton, en Enero 27/902. Un cajoncito rotulado G. Ferl, de Asunción, por vapor Nacional Rivadavia, en Enero 31/902. Gn paquete rotulado A. P. Verges, de Asunción, por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón rotulado G. Benvenuto y Cia., de Palmira, por vapor Oriental Triton, en Febrero 24/902. Una bolsa rotulada Lansen y Cia., de Paysandú, por vapor Orienta Paris, en Febrero 27/902. Un cajón rotulado L. González Barrios, de la Colonia, por Vapor Nacional Luna, en Febrero 28/902. Un paquete rotulado A. Rosa, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un bulto rotulado N. Tobian, de Corrientes, por vapor Nacional Golondrina II, en Abril 10/902. Un paquete rotulado B. Mackinstoch, de Asunción, por vapor Golondrina II, en Marzo 20/902. Un cajón rotulado Fló Hnos. y Cia., de Montevideo, por vapor Nacional Saturno, en Marzo 22/902. Un cajón rotulado Vogler y Duckwitz, de Asunción, por vapor Nacional Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado J. M. Drago, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Mayo 16/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por vapor Nacional María Manuela, en Mayo 7/902. Un cajón rotulado F. Joubert, de Asunción, por id en id. Un paquete rotulado R. Méndez (hijo), del Salto, por vapor Oriental Triton, en Mayo 12/902. Un barril N°. 9172 rotulado P. Cristophersen, del Rosario, por vapor Nacional Olimpo, en Junio 18/901. Un paquete rotulado Cusenier, de Montevideo, por vapor Oriental Triton, en Noviembre 20/901. Un bulto rotulado P. Zetti, de Palmira, por vapor Oriental Paris, en Noviembre 28/901. Un cajón rotulado G. Gechart, de Asunción, por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 1°/901. Una lata rotulada S. Musié, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 18/901.

Una damajuana rotulada H. Jackinson, de Montevideo, por vapor Oriental Venus, en Diciembre 22/901. Una bolsita rotulada E. Modeni, de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un fardo rotulado J. Bell é hijos de la Colonia, por vapor Nacional Luna, en Diciembre 22/901. Un paquete rotulado H. Krabb, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Diciembre 24/901. Un bulto rotulado Irigoyen de Palmira, por vapor Oriental Helios, en Diciembre 28/901.

EQUIPAJES.

Una valija sin marca ni número, procedente del Havre, por vapor Francés Pampa, en Enero 12/902. Un cajón N°. 10 sin marca, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Enero 5/902. Un cajón s/n, rotulado Maten, Domeni y Cª., de Genova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Un lio, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902 Una silla, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Perseo, en Enero 10/902. Una bolsa, s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Febrero 6/902. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por vapor Italiano Washington, en Febrero 27/902. Una caja s/n, s/m de Génova, por vapor Ital. Washington, en Febrero 27/902, Una silla N°. 1, rotulada M. E. Jones, de Motevideo, por vapor Orien tal Paris, en Abril 20/902. Un catre N°. 2, s/m. de Asunción, por vapor Nacional Olimpo, en Abril 21/902. Una montura, N°. 3 rotulada Fco. Saralegui, de Asunción, por vapor Nal. Las Mercedes, en Abril 22/902. Una silla, N°. 4, s/m. de Concordia, por vapor Otal. Paris, en Abril 22/902. Un baul N°. 1, rotulado Aaron Herman, del Uruguay, por vapor Nal. Urano, en Mayo 2/902. Un baúl N°. 2, rotulado id id id en id. Una silla N°. 1, rotulada W. M. Auler, de Montevideo, por vapor Nal. Tritón, en Mayo 15/902. Un cajón N° 2, rotulado 3 J. D. y C°. de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón N°. 3, rotulado Bellestin, de Asunción, por vapor Nal. Centauro, en Mayo 16/902. Un cajón s/n. rotulado Enrique Alvarez, de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un lio s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordillere, en Mayo 19/902. Un canasto s/n. s/m. de Marsella, por vapor Francés Cordonan, en Mayo 7/902. Un baul s/n. s/m., de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Abril 27/902 cuatro sillas, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Cordilleras, en Mayo 19/902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Un paraguas s/n s/m, de Marsella, por vapor Francés Les Andes, en Abril 19/902. Nna caja, s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Ytalcia, en Abril 23/902. Una caja, s/n, s/m, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Alberto Lambert, de Marsella, por vapor Francés Italié, en Abril 23/902. Un baul, rotulado Charles, de Marsella, por id. en id. Un colchón, rotulado Bertolini Charles, de Marsella, por id. en id. Una caja, rotulada Oromi Carlos, de Montevideo por vapor Otal. Triton, en Abril 24/902. Una valija, N°. 1, s/m, de Montevideo, por vapor Otal Helios, en Mayo 10/902. Un lio N°. 2, s/m, de Montevideo, por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una valija, N°. 3, rotulada Isidro Braque, de Montevideo por vapor Otal. Helios, en Mayo 10/902. Una bolsa N°. 4, rotulada Prisien Maciel, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Mayo 11/902. Un catre N°. 5, s/m, de Asunción, por id, en id. Un catre N°. 6, s/n, de Montevideo por vapor Oriental Helios, en Mayo 10/902. Una silla N°. 7, s/m, de Montevideo por id. en id. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova por vapor italiano Sirio, en Marzo 10/1902. Una caja, s/n, marca M V V, de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado Ignacio Valdez, de Génova, por id, en id. Un colchón marca L G, de Génova por id, en id. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Un canasto, s/n, marca A C, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Marzo 16/902. Un baúl rotulado Adolfo Falcioni, de Génova por vapor alemán Antonina, en Marzo 13/902. Una caja, s/n, s/m, de Génova por vapor italiano Centro América, en Marzo 20/902. Un lio colchón, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una bolsa ropa, s/n, s/m, de Génova, por id. en id. Una valija, s/n, s/m, de Génova, por id en id. Un lio madera, s/n, s/m, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 26/902. Una bolsa número 2 s/m, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 2/902. Un baúl N°. 1 rotulado Giacomo Penco, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Abril 13/902. Una caja N°. 2, s/m. de Montevideo por vapor Nacional Rivadavia, en Abril 14/902. Una bolsa N°. 3, s/n, de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Abril 14/902. Un canasto N° 4, s/m, de Asunción por vapor Nacional Maria Manuela, en Abril 18/902. Un canasto N°. 5, s/m, de Asunción, por id con id Una bolsa N°. 6, marca E. F. del Uruguay por vapor Nacional Urano, en Abril 7/902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Perseo, en Abril 14/902. Un cajón rotulado Franquini Lorenzo, de Génova por vapor Italiano Ducca di Galliera, en Abril 27/902. Un cajón rotulado Bárbara di Crose, de Génova por id, en id. Un cajón s/n, s/m, de Génova por id en id. Tres paquetes N°. 1 rotulados Félix Corzo, del Salto por vapor Oriental Helios, en Febrero 24/902. Una caja N°. 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 24/902. Un cajón N°. 3, s/m, de Asunción por id en id Una sombrerera N°. 4, rotulada J Manuel Pérez, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Febrero 3/902. Una sombrerera N°. 5 s/m, de Montevideo, por vapor Nacional Eolo, en Febrero 26/902. Una bolsa N°. 6, s/m de Asunción por vapor Nacional Asunción R, en Enero 3/902.—Una bolsa N°. 7, s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Enero 4/902. Una bolsa N°. 8, rotulada Santa Fe 3600, del Salto por vapor Oriental Paris, en Enero 2/902. Un colchón N°. 9 s/m. de Asunción por vapor Nacional San Martin, en Mayo 2/902. Un baúl N°. 10 s/m, de Montivideo por vapor Oriental Tritón en Febrero 20/902. Una bolsa N°. 11 rotulada R. López y López, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902. Un baúl N°. 12 s/m, del Salto por vapor Oriental Tritón, en Febrero 24/902. Un baul N°. 13 s/m, de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Febrero 23/902. Un cajón N°. 14 rotulado M. J. Modie, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Febrero 4/902. Un lio N°. 15 s/m, de Asunción por vapor Nacional Centauro, en Febrero 15/902 Una lata N°. 16 s/m. del Carmelo por vapor Nacional Luna, en Enero 18/902. Una caja N°. 17. rotulada Sidomia Bretinar, del Uruguay por vapor Nacional Tridente, en Marzo 7/902. Un baúl N° 18, s/m, de Punta Arenas por vapor Nacional Chubut, en Marzo 7/902. Un paquete N° 19, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Marzo 10/902. Un cajón s/n, marca L R, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/902. Un cajón, s/n, marca M F, de Génova por vapor Italiano Regina Margherita, en Diciembre 22/901. Una caja s/n, s/m, de Génova por vapor Cita di Milano en Diciembre 13/901. Un baúl t/n, rotulado G. B. Morra, de Génova porsvapor Italiano Regina Margherita en Diciembre 22/901. Un baúl s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Bahia, en Diciembre 19/901. Un baúl s/n, s/m, de Génova por vapor Español León XIII, en Diciembre 26/901 Un cajón s/n, s/m, de Génova por vapor Español Jover Serca, en Diciembre 30/902. Un cajón rotulado Vicente Pereyra, de Hamburgo por vapor Alemán, Santos, en Enero 7/902. Un canasto s/n, s/m, de Hamburgo por id, en id. Una valiza, s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Enero 7/902. Un colchón s/n, s/m, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un cajón rotulado Dolores Salgrebir, de Bremen por vapor Alemán Pfalz, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Sirio, en Enero 8/1902. Un colchón s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un baúl s/n, s/m, de Génova por id, en id. Un cajon s/n, s/m, de Hamburgo por vapor Alemán Cap Verde, en Enero 21/1902. Una bolsa s/n, s/m, de Génova por vapor Italiano Duca di Galliera, en Enero 26/1902. Un cajón s/n, s/m, de Marsella por vapor Francés Italie, en Febrero 1° de 1902. Una caja marca F N V, de Bremen por vapor Alemán Mark, en Febrero 2/902. Un baúl s/n s/m, de Marsella por vapor Francés France, en Febrero 9/902. Un cajón rotulado Henry Poels Busch, de Hamburgo por vapor Alemán Cap. Roca, en Febrero 19/902. Un cajón N°. 119, marca E G, de Marsella por vapor Francés Espagne, en Marzo 5/902. Cinco sillas s/n s/m, de Génova por vapor Italiano Venezuela, en Diciembre 23/902. Un baúl N° 1, s/m de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 22/902. Un cajón N° 2, s/m, de Asunción por vapor Nacional Paraguay en Diciembre 15/901. Una caja N° 3, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus, en Diciembre 17/902. Una balija N° 4, marca L. D de Asunción por vapor Nacional Saturno, en Diciembre 4/901. Un baúl N° 5, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Venus en Diciembre 11/901. Un baúl N° 6, s/m, de Gallegos por vapor Nacional Como. Rivadavia, en Noviembre 15/901 Una caja N° 7 s/m, de Gallegos, por id. en id. Cuatro cajones 8/11, rotulado Expreso La Confianza, de Montevideo por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 14/901. Una caja N° 12, s/m, de Asunción por vapor Nacional Olimpo, en Diciembre 16/901. Un cajón N° 13, s/m, de Asunción por vapor Nacional Júpiter, en Diciembre 19/901 Un cajón N° 14, s/m, de Montevideo por vapor Oriental Tritón, en Diciembre 12/901, Un baúl N° 15, rotulado Augusto Guinono, del Salto por vapor Oriental Labrador, en Diciembre 11/901, Un catre N° 20, s/m, de Montevideo por vapor nacional Eolo, en Diciembre 14 de 1901. Un lio colchones N°. 21, s/m., de Montevideo, por vapor Oriental Vénus, en Diciembre 31/901. Una bolsa N°. 22 rotulada Vogler de Duckivitz, de Motevideo, por vapor Nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un recado N°. 23, s/m, del Uruguay, por vapor Nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Tres valijas Nos. 24/6, s/m., del Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 27, rotulado J. D. Cioco, del Uuruguy, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30/901. Un cajón N°. 28, s/m., de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Diciembre 25/901. Un cajón N°. 29 s/m, de Punta Arenas, por vapor nacional Chubut, en Enero 11/902. Un baul N°. 30, s/m, de Montevideo, por vapor nacional Eolo, en Enero 21/902. Un cajón N°. 31, marca AM/BA, de Asunción, por vapor nacional San Martin, en Enero 19/902. Once barricas s/n, s/m. de Hamburgo por vapor nacional Comodoro Rivadavia, en Octubre 6/901, Un cajón s/n., s/m, de Hamburgo, por id, id, en id. Tres cajones s/n. rotulado Pedro Calavert, de Uruguay, por vapor nacional Tridente, en Diciembre 30 de 1901. Un cajón esqueleto s/n, s/m. de Montevideo, por vapor oriental Vénus, en Diciembre 11/901. Cinco damajuanas s/n., s/m., de Asunción, por vapor nacional Olimpo, en Enero 8/902. Quince bultos varios, diez baules, cuatro cajones, tres cajas, cinco valijas, cinco bolsas y un lio, cuyas marcas, procedencia, vapor y fecha de entrada, se ignoran.—Buenos Aires, Junio 7 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo, Ofi. Mayor.

v-26 de Junio.

REZAGOS PROCEDENTES DE LA SUBPREFECTURA Y RESGUARDO DE LA PLATA

—

Un baúl N°. 36, rotulado S. Gastagnada, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una bolsa N°. 37 s/m, de Burdeos, por vapor francés Chili, Agosto 31/901. Una cama fierro N°. 40 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Clyde, Sepbre. 9/901. Un envoltorio N°. 52 s/m, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Sep'bre 29/901. Un baúl N°. 58 s/m, de Soupthamton, por vapor inglés Danube, Octubre 7/901. Un cajón N°. 61 rotulado Arthur, de Soutampton, por vapor inglés Nile, Octubre 22/901. Un cajón s/m N°. 63, de Southampton, por vapor inglés Clyde, Noviembre 5/901. Un colchón N°. 66 rotulado Dalados Ginebra, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsita N°. 67 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901 Una bolsa N°. 68 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa N°. 69 rotulada T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes, Noviembre 5/901. Una bolsa N°. 70 T. R., de Marsella, por vapor francés Les Alpes Noviembre 5/901. Otra bolsa N°. 71, de Marsella, T. R., por vap. francés Les Alpes, Noviembr 5/901. Un cajón N°. 72 s/m, de Southamton, por vapor inglés Thames, Diciembre 2/901. Un baul N°. 73 rotulado Jarigues, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, Diciembre 8/901. Una camita fierro N°. 78 s/m, de Southampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón N°. 77 rotulado A. D. A., de Soutampton, por vapor inglés Nile, Diciembre 16/901. Un cajón N°. 79 s/m, de Southampton, por vapor inglés Danube, Diciembre 29/901. Un cajón N°. 80 rotulado José López, de Burdeos, por vapor francés La Plata, Enero 4/902. Cinco cajones Nos. 83/87 rotulados R. S, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Un barrilito N°. 88 rotulado R. S., de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902 Un baúl N° 92 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8)902. Una bolsita N° 93 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una balijita N°. 94 s/m, de Southampton, por vapor inglés Thames, Febrero 8/902. Una bolsa N°. 95 s/m, de Southampton, por vap. inglés Danube, Febrero 22/902. Un cajón N°. 97 s/m, de Southampton, por vapor inglés Clyde - Mayo 30 de 1902—*E. R. Victorica* (hijo Ofl. Mayor.

v-3 de Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación.

Se hace saber á los autores y editores que se ha concedido una última prórroga para la presentación a concurso de lbsori de geografía, venciendo el término el 1° de Nobiembe próximo.—Junio 4 de 1902.—*El Secretario.*

v-11-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación, por el término de 25 dias, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 del corriente, á las 2 de la tarde.

Respecto á las condiciones, depósito y demás informaciones, ocúrrase á la Secretaría del Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires, Junio 5 de 1902.—*El Secretario.* v-30-Junio.

Llámase á licitación por el término de treinta (30) dias, para la construcción y colocación de persianas y celosías en la escuela Superior de Niñas del consejo Escolar 21°, calle Alvarez y Salguero, de conformidad con el pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 3 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las que estén en el sello de 5 $ y acompañen depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien pesos (100 $).—Buenos Aires, Junio 3 de 1902. *El Secretario.* v-3-Julio.

AVISO.

Se previene á los interesados que á la licitación de muebles y útiles escolares que tendrá lugar el dia 30 del corriente, se han incorporado por resolución de la fecha, los siguientes artículos: 35 Tribunas cedro, 35 Tarimas pino, 230 Armarios cedro vidriera, 100 Relojes pared, 50 Armarios cedro tablero, 15 Docenas sillas esterilla.—Buenos Aires, Junio 18 de 1902.—*El Secretario.* v--30--Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 21 del corriente á las 3 p. m., por hojas de florete, faroles, lámparas, tijeras de tuzar, clavos, juegos de herrador y ajustador, muebles, arpillera para fardos y hules para manteles, etc., por datos en la misma.—*El Secretario.* v-21-Junio.

Inspección General de Remonta

Se avisa al público que el Remate de 100 caballos que debia efectuarse en «La Carlota» (Córdoba) por orden superior y por los martilleros señores Larrechea Hermanos, ha sido transferido para el dia 22 del actual.

Por más informes en la Inspección General de Remonta del Ejército, Paseo Colón entre Garay y Brasil. *Victoriano Rodriguez*, Coronel. v-22-Junio.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

Reemplazo proyectado del Pontón-faro Banco Chico, por el Acorazado El Plata.

Se hace saber á los navegantes, que por tener que sufrir reparaciones, será pronto retirado el actual Pontón-faro Banco Chico y reemplazado por el Acorazado El Plata.

Este Acorazado llevará en su cofa una linterna conteniendo una corona de 5 lámparas á petróleo con reflectores. La Luz será fija y estará á 17 metros (56 pies) de altura sobre la linea de flotación y será visible á diez millas aproximadamente.

El Plata tiene 53 metros de eslora y su casco sumerje 1.50 metros. Está pintado de blanco, excepto su único palo (que llevará la linterna) y la chimenea, que están pintados de amarillo.

Véanse cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. I, 1893, pags. 251, 252 y 266.—*Guillermo S. Mac-Carthy.*

Instalación del faro de la Isla de Año Nuevo.

Con referencia al aviso N°. 985, de 1901 de esta sección, se hace saber á los navegantes que el faro en la isla Noreste del grupo de las islas denominadas, del Año Nuevo al Noroeste del Puerto Cook en la Isla de los Estados, será librada al servicio público en la fecha 1° de Octubre del año corriente. La luz del nuevo faro será de destellos (féu eclair) de 10 en 10 segundos con un alcance de 20 millas.

En la misma fecha será apagada la luz en el faro de Punta Laserre, en la entrada al Puerto de San Juan de Salvamento.

Posición aproximada del nuevo faro en la isla N. E. del Año Nuevo: lat. 54°39'20"S., log. 64°07'O.

Véanse cartas Inglesas Nos. 2202 b, 1332 y South América Pilot, part. II., 1895, pág, 35.—*Guillermo Mac Carthy.*

v-21-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocaril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 31 de Agosto próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1° de 1902. v-31-Agosto.

Dirección General de las Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de (400.000 kilógramos) cuatrocientas toneladas métricas con opción á seiscientas toneladas, de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección Rivadavia 1255 altos, de 12 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 16 de Julio próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que lo soliciten. Buenos Aires, Junio 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor. v-16-Julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Tierras y Colonias.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Luis y Antonio de Ferrari, para que dentro del plazo de dos meses se presenten á esta División de Tierras y Colonias, Florida 725 1er piso, á enterarse de la resolución recaida en el expediente 6891 del año 1893, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Junio 13 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor.

v-2-Julio.

Por el presente se cita á los herederos de don Jorge Valleé, para que dentro del término de quince dias, se presenten á esta División de Tierras y Colonias (Florida 725) á tomar la intervención que le corresponde en el expediente 1068-V-97, cajo apercibimiento de darlos por desistidos de la gestión iniciada.—BuenosAires, Junio 13 de 1902—*Piñero Sorondo,* Oficial Mayor.

v-2 de Julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

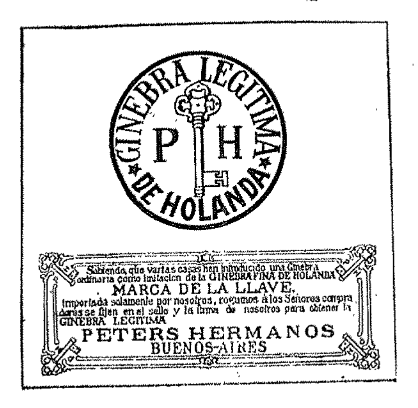
MARCAS SOLICITADAS

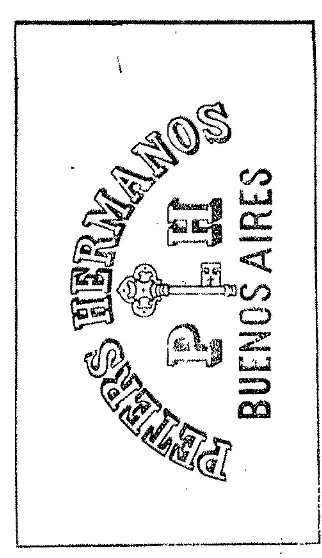
Acta N°. 10.667

BYNO

Junio 20 de 1902—Allen y Hanburys Limited—Distinguir preparaciones medicinales, extracto de malta y aceite de hígado de bacalao v-27 de Junio.

Acta N°. 10.663





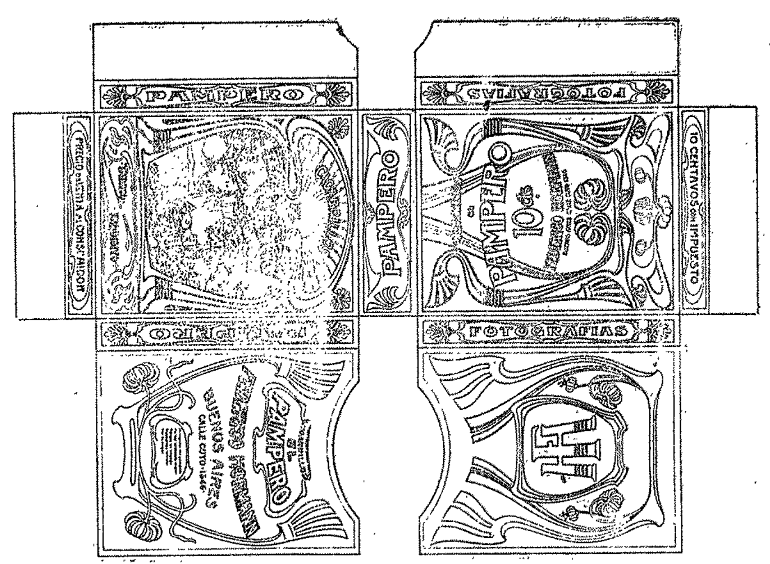
Junio 19 de 1902—Peters hermanos—Distinguir ginebra en general (Tucmán 745).
v-27 de Junio.

Acta N°. 10.668



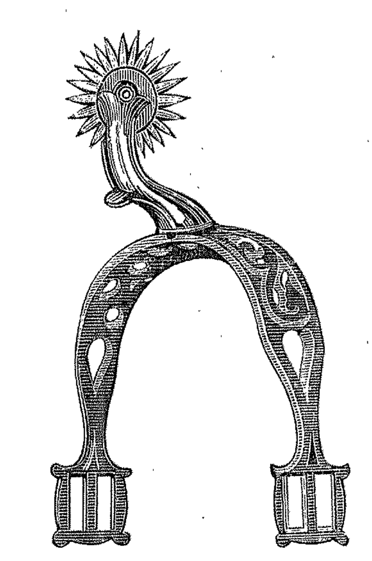
Junio 20 de 1902—A. Carpinacci é hijos—Distinguir un producto especial (bizcocho ó galleta) (Charcas 1534).
v-27 de Junio.

Acta N°. 10.574



Mayo 15 de 1902—Federico Hormam—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería (Cuyo 1346).
v-21 de Junio.

Acta N°. 10.661



Junio 18 de 1902—Clemente Bescós—Distinguir alpargatas (Reconquista 144).
v-27 de Junio.

Acta N°. 10.666

ALLENBURYS

Junio 20 de 1902—Allen y Hanburys Limited—Distinguir mamaderas para criar chicos; preparaciones medicinales, oceite de hígado de bacalao, emulsiones y sus compuestos, caramelos y pastillas para la garganta, y artículos de tocador y perfumería (Maipú 265).
v-27 de Junio.

Acta N°. 10.662



Junio 18 de 1902—Miguel Puiggari—Distinguir medicamentos para uso veterinario.
v-27 de Junio.

Acta N°. 10.664



Junio 19 de 1902—Schelp y Schelp—Distinguir tes en general (Tucumán 745).
v-27 de Junio.

Tip. Penitenciaria Nacional.